

ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES DE LOS TRABAJADORES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA EL AÑO 2018 (CÓDIGO DE REGISTRO DE AYUDAS: EYE 008).

Por Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, se convocan subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción para el año 2018. El extracto de dicha orden se publicó en el BOCYL del día 29 de diciembre de 2017 (BDNS 378004).

Por Orden de 17 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, se procedió a la modificación de dicha convocatoria, incrementando la cuantía de la aplicación presupuestaria.

El dispongo segundo de la mencionada Orden de 22 de diciembre de 2017, establece que la financiación de las subvenciones convocadas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican. Asimismo, se establece que los créditos asignados podrán modificarse, previa realización de los trámites correspondientes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la conveniencia de atender las actividades para las que se solicitan las subvenciones se considera oportuno incrementar de nuevo la cuantía de la aplicación presupuestaria modificando la orden de convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

DISPONGO

Primero.- Se modifica el apartado 1 del dispongo segundo de la Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales de los trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción para el año 2018, que queda redactado de la siguiente manera:

“La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria y por la cuantía que se indica a continuación de los Presupuestos Generales de Castilla y León para el año 2018.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|----------------------------------|----------------|
| 08.05G.241C01.770.18.00 | 440.000 € |

Segundo.- La presente orden producirá efectos a partir del día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a 23 de julio de 2018.
ELCONSEJERO DE EMPLEO

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo